



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Junio quince (15) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Divisorio de mínima cuantía de MARGARITA AGUIRRE LOSADA C.C. No 36160767 contra OSSER SALAS ZAMBRANO C.C. 12115723 RAD. 41001-41-89-004-2021-00644-00.

En cumplimiento del artículo 411 del Código General del Proceso, se decreta la venta del inmueble común, con matrícula inmobiliaria No. 200-29824, ubicado en la calle 49 No. 19-107, de esta ciudad.

Además, se ORDENA el secuestro de dicho inmueble y, para tal efecto se COMISIONA para la práctica de la diligencia de secuestro al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

Una vez practicado el secuestro, se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo.

Notifíquese,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza